

Artículo 4. Queda modificado el Decreto No. 716-10, del 22 de diciembre de 2010, en lo que respecta a Robert Jhon Pilier Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0478389-9, Lic. en Contabilidad, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Robert John Pilier Peña, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0478389-9, Lic. en Contabilidad.”

Artículo 5. Queda modificado el Decreto No. 114-11, del 2 de marzo de 2011, en lo que respecta a:

Numeral 139, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Gissell Inmaculada Rodríguez Polanco, Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0155647-4, Abogada.”

Numeral 188, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Rodolfo Moisés López Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0068185-1, Abogado.”

Artículo 6. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 292-11 que ordena la destitución de la servidora pública, Greici Dolores Arias, Inspectora del Ministerio de Trabajo. G. O. No. 10617 del 20 de mayo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-11

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 86, de la Ley de Función Pública No.41-08, de fecha 16 de enero del 2008, y el Artículo 133, Numeral 1, del Reglamento No.523-09, sobre Relaciones Laborales de la Administración Pública, el ejercicio de la potestad disciplinaria en la administración pública centralizada es competencia del Presidente de la República, cuando la falta cometida por el servidor público implique su destitución.

CONSIDERANDO: Que en el caso de la especie, el procedimiento disciplinario establecido por la legislación vigente ha sido debidamente cumplido, arrojando como resultado la solicitud de destitución por parte del Ministro de Trabajo, titular de la institución correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la destitución de la servidora pública incluida en el presente decreto se efectúa de conformidad con el procedimiento disciplinario sancionador establecido en la Ley de Función Pública y sus Reglamentos.

VISTO: El oficio No.1143, de fecha 11 de abril de 2011, del Ministro de Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República y la Ley No.41-08 de Función Pública, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se ordena la destitución de la servidora pública, Greici Dolores Arias, Inspectora del Ministerio de Trabajo.

Artículo 2.- Enviase al Ministerio de Administración Pública (MAP) y al Ministerio de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 293-11 que establece el Reglamento para la aplicación del Título III, del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto Sobre Transparencia de Bienes Industrializados y Servicios. Deroga los Decs. Nos. 140-98, 196-01, 274-01, 1108-01 y 603-10. G. O. No. 10617 del 20 de mayo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-11

CONSIDERANDO: Que para la correcta aplicación del Código Tributario de la República Dominicana debe procurarse la actualización de su Reglamento de Aplicación No. 140-98, modificado por los Decretos Nos. 196-01, 274-01, 1108-01 y 603-10.